

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 22 DE JUNIO DE 1972

Núm. 142

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Raúl Lobato Revillo, vecino de Robledo de la Valduerna (Ayuntamiento de Destriana), para efectuar en el c. v. de Palacios a Tabuyo del Monte, Km. 13, Hm. 4, la apertura de zanjas de 0,50 m. de anchura y 1,00 metro de profundidad, con cruce del camino en una longitud de 6,00 metros, para construcción de un caño de paso de aguas de 0,30 Ø, para riego de la finca de la margen derecha a la opuesta.

León, 10 de junio de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 3497 Núm. 1405.— 132,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado ZONA DE SAHAGUN

Don Evaristo Mallo Alvarez, Recaudador interino de Tributos del Estado en la Zona de Sahagún de Campos.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — No siendo posible notificar a los deudores a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en las respectivas localidades de su domicilio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 99 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de cada Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto se personen en esta Oficina, sita en Sahagún de Campos, calle de Regina Franco, número 10, con el fin de satisfacer sus descubiertos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias, o nombre persona dentro del término de esta Zona que les representen para hacerles las notificaciones que procedan; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerseles, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella».

Nombre del deudor	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe en principal
Alejandro Rodriguez Velasco	1970	T. Empresas	Sahagún	856,—
Idem	1970	Idem	Sahagún	856,—
Miguel Compludo Miguel	1967/1971	Idem	Sahagún	35,—
Salvador Fontecha Prieto	1966/1971	Idem	Villamartin de Don Sancho	222,—
Delfin Merino Alvarez	1966/1971	Idem	Saelices del Río	510,—
Miguel Clares Blanco	1971	Idem	Sahagún	3.000,—

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio, en los casos que señala el art. 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación Económico - Administrativa, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ambos plazos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se les advierte de que el

procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Sahagún, 15 de junio de 1972.—El Recaudador, Evaristo Mallo.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán.

3606

Delegación Provincial de Trabajo

Visto el escrito del Sr. Delegado Provincial de la Organización Sindical de León, fecha 15 del actual, al

que acompaña certificación del acta de la sesión celebrada en el seno de aquella Organización por el Pleno de la Federación Sindical Provincial de Comercio de León, el día 12 anterior, en la que se acordó proponer a la aprobación de esta Delegación de Trabajo un horario especial para el Comercio de Alimentación y al resto de todo el Comercio en general de esta capital con motivo de las festividades de San Juan y San Pedro; vistas las circunstancias que concurren y el calendario laboral y el de fiestas locales aprobados en Consejo de Ministros para esta pro-

vincia en el año en curso; en uso de las atribuciones que me están conferidas en el art. 17.9 del Decreto Orgánico y Funcional de 3 de abril último.

Esta Delegación de Trabajo, acuerda: Que debe autorizar y autoriza al Comercio en general y de alimentación de esta capital para que los días del presente mes que se señalan a continuación, ajusten su jornada laboral al siguiente horario:

Rama de alimentación: Los días 23 y 28 abierto todo el día en jornada normal, y los días 24, 26, 27 y 30, abierto desde las nueve a las catorce horas, cerrándose por la tarde.

Comercio en general: Los días 23, 26, 27, 28 y 30, abrir la jornada de mañana de nueve a catorce horas, cerrándose todas las tardes.

El Gremio de confiterías, queda excluido de estos horarios abriendo sus establecimientos al igual que en años anteriores, con el normal por el que se vienen rigiendo.

Esta Resolución de la que doy cuenta a la Inspección de Trabajo se hará pública en la prensa local y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo recurrirse ante la Dirección General de Trabajo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado de Trabajo, Fernando L. Barranco. 3611

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Expte. T-710.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa Unión Plást., S. L., la instalación de un centro de transformación de 100 kVA., en León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Unión Plást., S. L., con domicilio en León, Avda. de San Froilán, s/n., solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un centro de transformación, de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la industria de fabricación de plásticos, sita en la Avda. de San Froilán, s/n., del Barrio de Puente Castro, de esta capital.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio;

Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 19 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

3176 Núm. 1362.—264,00 ptas.

**

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-716.

Peticionario: D. Teodoro Llaca Gutiérrez, con domicilio en Villafalé (León).

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la cerámica de su propiedad, sita en Villafalé (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 5 kV. (13,2 kV) de 140 m. de longitud, con entronque en la de la Empresa León Industrial, S. A., y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 5/13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la Cerámica del peticionario, sita en Villafalé (León), cruzándose con la línea la carretera a San Miguel de Escalada, por el kilómetro 2/400.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 76.127 ptas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 12 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

3023 Núm. 1361.—253,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Villabandín (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de los ríos Ocedo y Omaña, en término municipal de Murias de Paredes, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Murias de Paredes, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 6.381).

Valladolid, 30 de mayo de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

3292 Núm. 1385.—209,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

En la Secretaría municipal y por el plazo de diez días, se hallan de manifiesto al público para su examen y reclamaciones oportunas, los siguientes documentos, formados para el ejercicio de 1972.

Padrón del arbitrio sobre riqueza urbana.

Idem del arbitrio sobre riqueza rústica.

Idem de la tasa sobre escaparates, toldos, letreros, miradores, balcones y corredores.

Idem de la tasa sobre recogida de basuras.

Idem de la tasa sobre canalones y goteras, entrada de carruajes y peldaños a la vía pública.

Idem del arbitrio con fin no fiscal sobre los perros.

Villarejo de Orbigo, 16 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3574

**

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito núm. 1, dentro del vigente presupuesto municipal ordinario, el mismo queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para examen y reclamaciones durante el expresado plazo. 3575

**

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras de construcción del nuevo Matadero municipal, se hace público, en cumplimiento

del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Villarejo de Orbigo, 16 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3575 Núm. 1402.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de pavimentación de calles en esta ciudad en su 2.ª fase, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo Legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Valencia de Don Juan, 14 de junio de 1972.—El Alcalde, Angel Penas Goás. 3546

**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Hace saber: Que con el fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de pavimentación de calles en su segunda fase, por el presente convoca a todos los interesados especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las veinte horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—Constitución de la mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la

correspondiente Acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene, que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valencia de Don Juan, a catorce de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Angel Penas Goás. 3547

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 464 de 1971, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos; en los autos ejecutivos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del distrito número dos de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Isaías Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun y defendido por el Letrado D. Manuel Muñoz Alique, y de otra como demandados, por don Emigdio Rubio de la Fuente, doña María Montserrat Fernández García asistida de su esposo D. Jesús Balzas Trejo; D. Anselmo de la Viuda Calzado y D. Porfirio Negral Paniagua, mayores de edad, casados y vecinos de León, los cuales actúan respectivamente en nombre y representación de cada una de las Comunidades de Propietarios de los edificios que constituyen las casas números 10, 12, 14 y 16 de la calle Cipriano de la Huerga, de León, representados por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, y D. Luis Urueña Valenciano, D. Antonio Nobles Garrido,

D. Andrés Suárez Suárez y D. Justo Fernández Alvarez, todos mayores de edad, casados y vecinos respectivamente de León y Segovia, que actúan como copropietarios de la casa número 8 de la calle Cipriano de la Huerga, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante al cual se adhirieron posteriormente los demandados personados contra la sentencia que con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de León, y en su lugar, declaramos la nulidad de todo el juicio ejecutivo objeto de este trámite. Sin expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Luis Urueña Valenciano, D. Antonio Robles Garrido, D. Andrés Suárez Suárez y D. Justo Fernández Alvarez, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo la presente en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos setenta y dos. — Jesús Humanes López.

3562 Núm. 1390.—506,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en el expediente que tramita este Juzgado para la devolución de la fianza que garantizaba el ejercicio del cargo de Procurador de estos Tribunales, D. Luis Crespo Hevia, fallecido en esta ciudad el día 23 de junio de 1970, por resolución de esta fecha he acordado anunciar el cese en el ejercicio de su profesión, por fallecimiento, del expresado Procurador, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el término de seis meses pueda hacerse ante este Juzgado las reclamaciones que contra dicho profesional hubiere.

Dado en León a nueve de junio de mil novecientos setenta y dos.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

3586 Núm. 1411.—143,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan, con el número 105 de 1971, autos de juicio ejecutivo a instancia de D. José Álvarez Vega, mayor de edad, casado, forjador y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra D. Eduardo Arribas Hidalgo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, en reclamación de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas por principal y costas, en cuyos autos, que se encuentran en periodo de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas:

Un turismo marca Citroen DS, matrícula M-530.081. Valorado en ciento cuarenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de julio próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el tipo de la subasta es el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, (ilegible).

3565 Núm. 1393.—341,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en los autos de proceso civil de cogni-

ción que pende en este Juzgado con el número 109/72, a instancia de don Feliciano González Argárate, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Lorenzo Colinas Fernández, mayor de edad, industrial, vecino que fue de esta ciudad, actualmente en domicilio y paradero ignorados, sobre reclamación de cantidad, acordó que a dicho demandado se le emplaze en la forma que previene el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, eu cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de indicado plazo será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación y emplazamiento al demandado expresado, a quien se advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos con ella acompañados, se hallan en esta Secretaría y le serán entregadas al verificar su comparecencia, expido el presente en Ponferrada a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos. El Secretario (ilegible).

3598 Núm. 1412.—209,00 ptas.

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado D. Jesús Damián López Jiménez, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad y partido de Ponferrada, en providencia de esta fecha, en las diligencias previas núm. 227/72, sobre abusos deshonestos contra el supuesto autor de los hechos Alfredo Romero Romero, que nació en Ponferrada el 31 de marzo de 1952, aprendiz, hijo de Ramón y Constantina, gitano, en la actualidad en ignorado paradero; por la presente se cita al anteriormente expresado Pedro Romero Romero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a catorce de junio de mil novecientos setenta y dos. El Secretario Acctal., Lus F. Martínez Carreño. 3594

EDICTO NOTARIAL

Yo, Manuel Sagardía Navarro, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Cistierna.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a requerimiento de la Comunidad de Regantes en formación, de Prioro, se ha iniciado la correspondiente acta de notoriedad justificativa del aprovechamiento para riego de las aguas de los siguientes ríos y arroyos:

1. Río Cea. Con las siguientes to-

mas: Dos tomas al sitio de Las Regadas, otra a Campo Palacio, La Canalina, Vegasalio, La Cruz, Entre los ríos, Soja del Campo, El Rebeco, Santistote, San Roque, Molina la Vega y Puente alvao.

2. Río Tejerina. Con las siguientes tomas: Puente Marín, Retejerina, Vegadierna, Vega del Carnero, La Riera, El Cardosín y La Turriente.

3. Arroyo Rebillar. Una toma al sitio La Solana del Rebillar.

4. Arroyo Repequeñín: Una toma a Repequeñín.

5. Río Mental. Con las siguientes tomas: Lado Mental, Peñoria (o La Hoz Mental), Vegarredonda (dos tomas), Rebueno, Veganueva, Cimera de Villacartel, Bajera de Villacartel, El Entigo, Puente Alvao.

6. Arroyo Rebuscay.

7. Arroyo Barrialcón.

8. Río Codijal. Con las siguientes tomas: El Escayo, Ribas del Busto Cimera, Ribas del Busto Bajera. Valcabado, El Villarín, Vega de los Caballeros, La Prida, El Lugar, Valdelafuente (conocido también por La Teja).

9. Arroyo San Pelayo: Con las siguientes tomas: El Abacedo, La Solana (dos tomas).

10. Arroyo Valdesalud: Una toma al sitio de El Pisón.

11. Arroyo Montolalle.

12. Arroyo Valdegrija. Con las siguientes tomas: Trasponidiella, Bajera de Valdegrija y el Pumerín.

Dado en Cistierna, a doce de junio de mil novecientos setenta y dos.—Manuel Sagardía Navarro.

3603 Núm. 1417.—286,00 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

de Posada de Omaña, de las aguas del río Valle Gordo

De conformidad con lo que dispone la R. O. de 25 de junio de 1884 y demás normas de aplicación, se convoca a Junta General de esta Comunidad a todos los interesados en la misma, para el día 18 de julio del año en curso, en primera convocatoria a las 13 horas y a las 13,30 horas en segunda, en el local que para sus sesiones tiene habilitado la Junta Vecinal del citado pueblo, con el fin de aprobar, si procede, las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, previo examen de sus contenidos, votaciones y formalización de reclamaciones, si es que las hubiere.

Posada de Omaña, 11 de junio de 1972.—El Presidente, Marcelino Fernández.

3600 Núm. 1414.—121,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL

1972